

# LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES JUVENILES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES

# INFORMACIÓN GENERAL

Esta beca busca incentivar los proyectos dirigidos por los consejeros y consejeras del Consejo Municipal de Juventudes; los cuales, aborden problemáticas relevantes para la juventud o Procesos formativos dirigidos a jóvenes de las zonas urbanas y/o rurales del municipio, promoviendo la participación activa y el liderazgo de los jóvenes en la toma de decisiones y en la implementación de soluciones innovadoras. La iniciativa cubre diversas áreas, como la educación, el empleo, la cultura, la salud mental, el medio ambiente, y/o la participación ciudadana.

Línea estratégica: Participación y Fortalecimiento Institucional

Área: Juventudes

Número de estímulos: 3

Valor del estímulo: \$5.000.000Valor total de la línea: \$15.000.000

Modalidad: BecaVigencia: 2025

Fecha de apertura: 1 de julio
Fecha de cierre: 10 de agosto

#### OBJETO DE LA LÍNEA

Impulsar y consolidar las iniciativas desarrolladas por los miembros del Consejo Municipal de Juventudes de Ibagué, proporcionando el capital para que sus proyectos se materialicen y generen un impacto positivo en la comunidad juvenil. Esta línea busca fortalecer el desarrollo de soluciones innovadoras y efectivas para los desafíos que enfrenta la juventud en la ciudad. La iniciativa cubre diversas áreas, como la educación, el empleo, la cultura, la salud mental, el medio ambiente, y/o la participación ciudadana.



#### DESCRIPCIÓN DETALLADA

Esta beca ofrece la oportunidad de fortalecer el trabajo del Consejo Municipal de Juventudes a través de iniciativas culturales que:

- Visibilicen el trabajo del CMJ: Dar a conocer las acciones y propuestas del Consejo a través de manifestaciones culturales
- Fomenten la participación juvenil: Motivar a más jóvenes a participar en los espacios de representación
- **Generen identidad colectiva:** Crear procesos que fortalezcan la identidad y pertenencia juvenil
- Articulen territorios: Conectar jóvenes de diferentes zonas del municipio
- **Promuevan derechos juveniles:** Usar el arte y la cultura para sensibilizar sobre los derechos de los jóvenes

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Tener entre 14 y 28 años.
- En caso de presentarse un menor de edad a la convocatoria deberá anexar carta de autorización del padre de familia y/o tutor responsable.
- Ser residente del municipio de Ibagué, en su zona urbana o rural. Se debe presentar un certificado de residencia.
- Consejeros y/o consejeras del Consejo municipal de juventudes de Ibagué elegidos el 05 de diciembre de 2021 y posteriormente posesionados.
- Los consejeros y/o consejeras deberán elaborar el proyecto, donde se describa algunas de las acciones encaminadas a la sensibilización y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la promoción de derechos sexuales y reproductivos, la prevención de las violencias, las conductas suicidas, el reclutamiento forzado, la no discriminación en todas sus formas, la educación, el empleo, la cultura, la salud mental, el medio ambiente, y/o la participación ciudadana.

**Tipo de participante** Persona Natural

Grupo Constituido



## Quiénes no pueden participar

- Adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no podrán participar:
- Persona Jurídica
- Personas naturales o jurídicas que tengan contratos o convenios vigentes con la Alcaldía de Ibague
- Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas.

# Documentos técnicos para la evaluación:

Además de los documentos requeridos en las condiciones generales de participación, los y las aspirantes deberán subir en formato PDF en la plataforma web del Portafolio los siguientes documentos:

- En un solo PDF descripción de la propuesta.
- Los y las participantes deberán descargar, diligenciar y cargar en la plataforma el formato de participación para juventudes.
- RUT actualizado, en formato PDF (entrega obligatoria).
- Descargar formato de cronograma de actividades, publicado como documento anexo y luego adjuntarlo en el campo habilitado para tal fin en la plataforma de inscripción.

#### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a	30
realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos posibles.	
Componente formativo	20
Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores,	30
metodología, pertinencia e impacto.	
Temáticas, solidez formal y conceptual de la propuesta.	20

#### \*El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos.

# Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo previa disponibilidad, así:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final.



### Deberes de los ganadores:

# Además de los expuestos en las condiciones generales los ganadores deberán:

- Los ganadores de esta convocatoria deberán tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes relacionados con los espacios y las intervenciones culturales.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Ibagué Secretaría de Desarrollo Social Comunitario- Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, videos, etc.) En relación con el estímulo recibido, con el texto "una iniciativa apoyada por". Se les enviará el manual de imagen.
- Entregar un informe final de actividades con beneficiarios, (artistas, alcance del proyecto, espectadores, puestos de trabajo generados), con material visual de apoyo, en los formatos de la Alcaldía antes de finalizar la vigencia 2025.
- Video testimonial de máximo 1:00 minuto de duración, de acuerdo al cronograma Dirección Infancia, Adolescencia y Juventud.

**Nota 1:** El material resultante de este estímulo podrá ser publicado y circulado a través de las diferentes plataformas virtuales de la Alcaldía de Ibagué y no debe tener inconvenientes a la hora de hacerlo.

**Nota 2:** Todos los productos finales deben ser entregados en Físico en la Secretaría de Cultura en formato Impreso, USB, CD, DVD y/o Disco Duro, dependiendo del tipo de evidencia. No se aceptarán enlaces o archivos

**Recuerda:** Esta línea de estímulos está enmarcada en los principios de transparencia, participación, equidad, inclusión, diversidad, corresponsabilidad y autonomía establecidos en el Portafolio Municipal de Estímulos Juveniles 2025